

20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.-Advertirle de que, caso de que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en esta Dirección General el justificante del mismo, se procederá su cobro por vía de apremio.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de

Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.- No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.-

Melilla 1 de julio de 2010

El Secretario Técnico.

José Luis Matias Estevez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**1911.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 29 de junio de 2010, inscrita en el Registro al nº 321, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

Vista la solicitud de la Sociedad Proyecto Melilla S.A. de fecha 18 de junio de 2010, registrada al nº 262 en esta Consejería, en la que se insta a la publicación de los beneficiarios de las distintas ayudas concedidas en el año 2009; y con objeto de dar la máxima difusión a la cofinanciación por FEDER de los regímenes de ayuda gestionados por la mencionada sociedad pública dentro del Programa Operativo FEDER 2007-2013, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla del anexo I referido a los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (INNOEMPRESA) 2007-2013, para proyectos de carácter regional, cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 60%, por la Administración Central en un 20% y por la Ciudad Autónoma en otro 20%.

ANEXO I

FEDER "Una manera de hacer Europa"